



Objetivo y Alcance

El presente Reglamento determina los requisitos y las condiciones de Seguridad y Salud que deberán cumplir los trabajadores, docentes y/o docentes investigadores para la realización de salidas académicas, con el propósito de prever situaciones de riesgo durante tales salidas, ya sean estas de índole académica, cultural o de representación institucional.

Definiciones

Salidas profesionales: actividades que tienen como propósito el ejercicio profesional del personal académico, acompañadas o no por estudiantes, y que se realizan fuera de las instalaciones de la Universidad por uno o más días.

Salidas de campo: Estrategia didáctica y pedagógica que tiene como propósito ampliar los conocimientos o desarrollar habilidades, que se realizan fuera de la Universidad, por uno o más días, en donde normalmente se desarrollan actividades académicas o investigativas acompañadas o no por estudiantes.

Requisitos generales

Antes de...

1. Contar con autorización previa del decano de la facultad o del director de departamento.
2. Reportar la salida, con mínimo cinco (5) días de anticipación, a la Dirección de Recursos Humanos, especificando tipo de actividad, lugar donde se realizará, fecha(s), horas (inicio y culminación), nombres e identificación del personal asistente e indicar si el transporte será contratado por la Universidad. La Dirección de Recursos Humanos, a su vez, notificará a la ARL.
3. Si se requiere contratación de transporte, este deberá cumplir con la normatividad vigente, Ley 1503 de 2011 y Resolución 1565 de 2014. consultar [Anexo 1](#).
4. Conocer el listado de centros asistenciales cercanos al lugar donde se llevará a cabo la actividad.
5. Apoyo de brigadistas: de acuerdo con la naturaleza de la actividad, el número de personas a participar, lugar, entre otros, la facultad, área o departamento, podrá requerir apoyo por parte de personal brigadista (externo), el cual deberá ser tramitado a través del área de proveeduría y asumiendo el costo del mismo. Debe tenerse en cuenta que la prioridad para las actividades será el apoyo de brigadistas propios (internos) de la facultad, área o departamento promotora(a) del evento.

Consulte en el [Anexo 2](#) de este documento el número de brigadistas sugeridos según el número de asistentes.



Durante...

1. Respetar los horarios establecidos, informados y autorizados durante la salida profesional o de campo.
2. Permanecer en grupo; bajo ninguna circunstancia podrá quedarse personal en sitios distintos a los señalados previamente.
3. Respetar estrictamente los reglamentos de los lugares que se visiten.
4. En caso de visitar comunidades indígenas y/o campesinas, se deben respetar los usos y costumbres de la comunidad y ajustarse a las reglas o recomendaciones que hagan las autoridades locales.
5. Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, consumir estupefacientes o psicotrópicos.

Requisitos específicos de Seguridad y Salud

(Serán las facultades, departamentos o áreas académicas, las encargadas de dar cumplimiento a los siguientes requisitos)

Responsabilidad de la Unidad Académica y/o Administrativa:

1. Informar a la facultad, área o departamento con mínimo un mes de antelación la realización de la salida.
2. Diligenciar el formato "Salidas de campo" con el fin de que el área de Seguridad y Salud en el Trabajo lo apoye definiendo los siguientes aspectos de seguridad:
 - a. Centros asistenciales en la zona.
 - b. Elementos de protección personal sugeridos (si aplica).
 - c. Descripción del botiquín requerido (si aplica).
 - d. Esquema de vacunación requerido (si aplica).
 - e. Capacitaciones sugeridas (si aplica).
 - f. Recomendaciones generales de Seguridad y Salud en el Trabajo SST. (Ej: medio de transporte).
3. Garantizar que cada participante diligencie los siguientes formatos (aplica solo para estudiantes):
 - a. Compromiso de salida de campo (conducta, historial de salud, datos de contacto en caso de emergencia).
 - b. Autorización de padres de familia.
4. Identificar los riesgos y establecer un plan de prevención (consulte el [Anexo 3](#) de este documento).
5. Evitar programar salidas después de las 20:00 horas, salvo causas de fuerza mayor.



6. Al preparar la salida de campo y días previos a realizarla, se debe consultar la situación de orden público de los lugares a visitar.
7. Si la salida requiere desplazamiento en rutas fluviales este se podrá llevar a cabo máximo hasta las 18:00 horas.
8. Si se debe navegar en cualquier tipo de embarcación es obligatorio el uso del chaleco salvavidas durante todo el trayecto de la ruta.
9. En cualquier tipo de medio de transporte (terrestre, marítimo, aéreo) no se debe exceder el cupo máximo de pasajeros.
10. Tener en cuenta las condiciones climáticas del lugar a visitar para que el vestuario sea el apropiado durante la actividad.
11. Si la actividad requiere de un esfuerzo físico especial por parte de los participantes, prever que los mismos cumplen con el acondicionamiento o las aptitudes físicas para realizarlo.
12. Si la actividad lo requiere, solicitar anticipadamente los elementos de protección personal requeridos. (Solicite información al área de proveeduría y compras).
13. Preparar un botiquín portátil que cumpla con las necesidades del área a visitar.
14. Si la salida es al exterior, asegurar el servicio asistencial por medio de una póliza de cobertura internacional. Informar a la Dirección de Recursos Humanos con cinco (5) días de anticipación.
15. Consultar y garantizar que los participantes cumplen con el esquema de vacunación requerido para la actividad que llevarán a cabo.

Las personas que se desplacen dentro del territorio colombiano en zonas definidas como de alto riesgo, deben ser vacunados contra la Fiebre Amarilla por lo menos 10 días antes de su viaje. Las zonas definidas por el Instituto Nacional de Salud como de alto riesgo son: Llano Orientales, Amazonía, Orinoquía, Magdalena Medio, Norte de Santander y los departamentos vecinos a la Sierra Nevada de Santa Marta, Ciénaga Grande de Santa Marta y Parque Los Flamencos. También es obligatoria la vacunación contra la Fiebre Amarilla para las personas que se desplacen a países como: Brasil, Panamá, algunos de Centro y Norte América, del continente Africano, Asiático y Australia.

16. Realizar, antes del inicio de la actividad, una inducción sobre los puntos de encuentro y demás condiciones para tener en cuenta en una eventual emergencia.
17. Garantizar que el sitio donde se realice el evento cuente con los elementos necesarios para atender cualquier contingencia o emergencia referente a la actividad.
18. Informarse acerca de la red prestadora de servicios asistenciales (centros de atención médica cercanos) del área donde se realice la actividad. Consultar con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST sobre esta red.
19. En caso de sufrir un accidente de trabajo dentro o fuera del territorio nacional tenga en cuenta la siguiente información:



En caso de accidente

Paso 1:

Nacional	Internacional
Solicite asesoría médica a la RED 322 de Seguros Bolívar: Sin costo desde cualquier celular al #322, fijo 3122122 o a nivel nacional al 018000 123322.	Solicite asesoría médica a ASSIST - CARD Bogotá (571) 6581795, desde otros países o cobro revertido (571) 6581795, línea EEUU, Canadá y Puerto Rico 18444963850. *La llamada inicial para solicitar la asistencia es de carácter obligatorio; para que el proveedor de ASSIST CARD dirija la atención; de no realizar esta llamada, no se asegura la cobertura o reembolso.

Paso 2: Diríjase al centro médico indicado por la ARL/ ASSIST CARD y allí presente su documento de identificación.

Paso 3: Comuníquese inmediatamente a su jefe directo y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST en los números 2826066 ext. 4210, 4209 ó 4212, Celular 3175649856.

Paso 4: La Universidad debe diligenciar y radicar el FURAT antes de 48 horas en la ARL Seguros Bolívar.

Responsabilidad del participante:

1. Diligenciar los siguientes formatos, los cuales le serán entregados en su facultad o área (aplica solo para estudiantes):
 - a. Compromiso de salida de campo (conducta, historial de salud, datos de contacto en caso de emergencia).
 - b. Autorización de padres de familia (obligatorio para menores de edad).
2. Proporcionar a su facultad o área, copia del documento de identidad y del carné de su EPS.
3. Si sufre de una enfermedad crónica o alérgica, llevar los medicamentos formulados por el médico tratante.
4. Portar identificación personal y libreta militar (hombres) y carné de la Universidad.
5. Contar con un teléfono celular que les permita comunicarse en caso de emergencia.
6. Llevar calzado cómodo y seguro para el desarrollo de las actividades.
7. Reportar su llegada al destino de viaje y el momento de su regreso.
8. Seguir las instrucciones del docente a cargo de la salida de campo.

Anexo 1:

Criterios de verificación proveedor transporte personas servicios eventuales

Con el fin de dar cumplimiento a: Ley 1503/2011, Decreto 2851/2013, resolución 1565/2014, Resolución 1231/2016 y Decreto 1310/2016; (Nombre de la empresa de transporte), dentro de su PESV; solicitamos el envío, previo a la prestación del servicio, de la siguiente información:

Habilitación de la empresa como empresa de transporte

Documento del vehículo

Criterios a evaluar

SOAT
Licencia de tránsito
Revisión técnico mecánica sin observaciones
Póliza de responsabilidad civil contractual
Póliza de responsabilidad civil extracontractual
Tarjeta de Operación
Extracto del contrato (FUEC) - Documento que sustenta la operación del vehículo.
Inspección preoperacional.
Inspección Preventiva bimensual solicitada por la Resolución 315

Documentos del conductor

Criterios a evaluar

Planilla de pago de seguridad social
Cédula de ciudadanía
Licencia de conducción
Consulta de comparendos
Certificación vigente de "Curso de Manejo Defensivo"



Anexo 2: clasificación del evento y/o actividad Vs número de brigadistas requeridos según el número de participantes:

	< 20	20 a 50	51 a 100	101 a 200	> 200
Salida dentro de la ciudad, evento en auditorio interno ¹	0	0	1	2	3
Salida dentro de la ciudad, evento en campo abierto sede Alcázar ¹	0	1	2	4	6
Salida fuera de la ciudad, evento en auditorios ¹	0	1	2	3	4
Salida fuera de la ciudad, evento de campo (recorridos por caminos, calles, visita museos, entre otros) ¹	1	2	3	5	6
Salida fuera de la ciudad, evento de campo (campamentos, visitas a zonas agrestes, trabajo en alturas, ingreso a espacios confinados) ²	1	3	4	6	Por cada 100 personas 4 brigadistas

¹ Cualquier tipo de medio de transporte (terrestre, marítimo, aéreo), deberá contar con botiquines y extintores para manejo de emergencias, deberá ser personal idóneo en el manejo de emergencias según la actividad, puede ser personal brigadista interno de las áreas y/o externo (contratado).

² Este personal deberá llevar equipo de rescate según sea el caso, elementos de atención de lesionados (trauma kit), deberá ser personal idóneo en el manejo de emergencias según la actividad.

Anexo 3:

ARL Seguros Bolívar.
(2017). Derechos y deberes. [Plegable].
Colombia.

Prestaciones Asistenciales

Todo practicante que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad Laboral tendrá derecho, según sea el caso a:

- Asistencia médica quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.
- Servicios de hospitalización.
- Servicio odontológico.
- Suministro de medicamentos.
- Servicios auxiliares de diagnósticos y tratamiento.
- Prótesis y órtesis.
- Rehabilitación física y Laboral.
- Gastos de traslado en condiciones normales, que sean necesarios para la prestación de estos servicios.

Prestaciones Económicas

- Todo practicante que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad Laboral tendrá derecho al reconocimiento y pago de las siguientes prestaciones económicas:
- Subsidio por incapacidad temporal.
- Indemnización por incapacidad permanente parcial.
- Pensión de invalidez.
- Pensión de sobrevivientes.
- Auxilio funerario.

Sus Deberes

- A los practicantes, la Ley les establece, entre otras, las siguientes obligaciones:
- **Procurar** el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Reportar los accidentes laborales ocurridos durante la práctica.
- Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad o Institución Educativa en materia de Riesgos Laborales.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo de la Universidad o Institución Educativa y/o de la empresa en donde se realice la práctica.

¿Qué hacer en caso de accidente en el trabajo?

- 1 Brinde atención de primeros auxilios al trabajador accidentado en el sitio de ocurrencia.
- 2 Informe de inmediato a la facultad y/o coordinador de práctica, este a su vez debe informar a la coordinación de seguridad y salud en el trabajo para realizar el reporte de accidente de trabajo vía web o físico dentro de los 2 días hábiles siguientes al evento.
- 3 Solicite asesoría médica a la RED322 de Seguros Bolívar, sobre el manejo del trabajador accidentado, desde Bogotá 3 122 122 o desde celular o Avantel #322, desde cualquier lugar 018000123322.
- 4 Traslade al trabajador a la Institución Prestadora de Salud IPS.



BIENVENIDO A ARL DE SEGUROS BOLÍVAR

Su empresa escogió a la ARL DE SEGUROS BOLÍVAR como su Administradora de Riesgos Laborales, por lo cual usted se encuentra afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales.

Con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE SEGUROS BOLÍVAR ARL, usted y la Universidad o Institución Educativa trabajarán en conjunto para la prevención y atención de los accidentes y enfermedades que se puedan presentar con ocasión del desarrollo de su práctica; y lograr con ello un alto bienestar de todos los estudiantes afiliados según lo establecido en la Ley vigente.



Su participación en las actividades programadas de Seguridad y Salud en el trabajo le permitirán conocer de cerca los grandes beneficios que pueden obtener de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Para iniciar, es importante que usted tenga claros algunos conceptos relacionados con el mundo de la seguridad y salud en el trabajo.



¿QUÉ ES UN PELIGRO?

Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

¿QUÉ ES UN RIESGO?

Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición peligroso y la severidad de la lesión o enfermedad que puede ser causada por el evento o exposición.



CLASES DE PELIGRO

- Biológico:** Virus, bacterias, parásitos, fluidos.
- Físico:** Ruido, vibración, temperatura extremas, presión atmosférica, radiaciones ionizantes y no ionizantes.
- Químico:** Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquido, gases, vapores, humos y material particulado.
- Psicosocial:** Gestión organizacional, características de la organización, contenido de la tarea.
- Biomecánicos:** Posturas inadecuadas, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas.
- Condiciones de seguridad:** Mecánico, eléctrico, locativo, tecnológico, accidentes de tránsito, público, trabajo en alturas, espacios confinados.
- Fenómenos naturales:** Terremotos, sismos, inundaciones, derrumbes, precipitaciones.

Sus Derechos:

- Ser afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales mediante una administradora de Riesgos Laborales como ARL de Seguros Bolívar.
- Tener unas condiciones de trabajo saludables y seguras.
- Ser informado sobre los riesgos a los que puede verse expuesto en su trabajo y sobre las medidas de control y prevención.

